

## NOTA ACLARATORIA SOBRE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

### Oferta de empleo en la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Pekín

¡AVISO IMPORTANTE!

**Si los aspirantes desean que remitamos por cortesía a través de un email las comunicaciones sobre el proceso selectivo, pueden enviar su correo electrónico a [china@mites.gob.es](mailto:china@mites.gob.es)**

La presentación de solicitudes para optar a la plaza laboral convocada por la consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social puede realizarse por las siguientes formas:

**1.- Por VIA TELEMÁTICA** a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://reg.redsara.es/>, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: **EA0056827-CONSEJERIA DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL, CHINA-PEKIN**

Es necesario disponer de **firma electrónica** para identificar al aspirante y permitir la presentación de la solicitud por vía telemática. Los ciudadanos con nacionalidad china, adicionalmente, necesitan disponer de un **NIE** (número de identificación de extranjero) previo a la obtención de firma electrónica. Para más información, puede consultar <https://firmaelectronica.gob.es/> y <https://sede.inclusion.gob.es/firma-electronica>.

**No son válidas las solicitudes presentadas por otras vías como email, fax, etc.**

**2.- PRESENCIALMENTE MEDIANTE SOLICITUD EN PAPEL en LA FORMA PREVISTA** en el ART 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, en la Embajada de España en Pekín. Sanlitun Lu, 9 100600-Chaoyang, Beijing, en horario de 9:00 a 13:00 (sin cita previa), y se deberán dirigir a la siguiente dirección: consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, China-Pekin

**3.- Por CORREO POSTAL** enviando el ANEXO III (con el sello de entrada de la oficina de correos impreso en este anexo) y la documentación solicitada a la dirección arriba indicada.

En este caso, es necesario comunicar con carácter inmediato a la consejería que se ha presentado la solicitud por esta vía, enviando un correo electrónico a: [china@mites.gob.es](mailto:china@mites.gob.es); **Quienes presenten las solicitudes por este medio, han de tener en cuenta que quedarán excluidas aquellas que no se presenten en tiempo y forma, dentro de los plazos fijados en la convocatoria.**

**4.- POR CUALQUIER OTRO MEDIO** previsto en el citado art 16.4 de la ley 39/2015

**En todos los casos, el plazo de presentación de solicitudes concluye el 13 DE JUNIO DE 2025**



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-e7c9-490f-c096-4345-41bd-c6f6-015d-2df2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

30 de mayo de 2025

El Consejero de Trabajo, Seguridad Social y Migraciones

---

CSV : GEN-e7c9-490f-c096-4345-41bd-c6f6-015d-2df2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RUBIO RODRIGUEZ | FECHA : 30/05/2025 06:53 | Sin acción específica

